

## INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1628/25 ALCON / STAAR

- (1) Con fecha 7 de noviembre de 2025 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo de la sociedad STAAR SURGICAL COMPANY (STAAR) por parte de ALCON Inc (ALCON).
- (2) La adquirida, STAAR, es una sociedad estadounidense dedicada al desarrollo, fabricación y comercialización de lentes intraoculares fáquicas implantables quirúrgicamente para la corrección de diversas afecciones oculares. En España STAAR opera y comercializa a través de STAAR Surgical AG.
- (3) La adquiriente, ALCON, es un grupo empresarial suizo especializado en el desarrollo, fabricación y comercialización de equipos de cirugía láser refractiva y productos para el cuidado y tratamiento ocular. En España, ALCON opera en el mercado a través de Alcon Healthcare S.A.
- (4) En virtud de lo dispuesto en los artículos 57.1 y 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, ya que no se producen solapamientos ni horizontales ni verticales en los mercados de referencia analizados en esta operación, ni riesgo de efectos cartera.
- (5) De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesarios a la misma. En esta operación no hay cláusulas de restricciones accesoriales, sino acuerdos de prórrogas de servicios técnicos y de mantenimiento, así como una cláusula de confidencialidad de carácter general.